

Tegucigalpa, MDC
17 de junio de 2020

ABN-4370/2020

Señores
OFERENTES
Ciudad

Ref.: Concurso Público No.02/2020

Estimados señores:

Referente consultas efectuadas del Concurso Público No.02/2020, para la contratación de los servicios de consultoría para la implementación de un marco contable propio para el Banco Central de Honduras, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); al respecto, se informa lo siguiente:

- 1. Consulta:** *También queremos consultarles de un error parcial en los valores presentados de la siguiente sección de la evaluación técnica, según el cuadro siguiente:*

	EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO		40
Numeral 9.3 del Anexo No.1	La evaluación se hará de forma individual por cada profesional requerido como mínimo y suma hasta un máximo de 40% por equipo.		
	Experiencia en procesos de implementación de NIIF en instituciones nacionales o extranjeras y públicas o privadas		28
	• 4 o más procesos	7	
	• De 2 a 3 procesos	5	
	• Al menos un (1) proceso	3	
	Experiencia en procesos de implementación de NIIF en Bancos Centrales		12
	• De 2 o más procesos	3	
• Al menos un (1) proceso	1		

Respuesta

Se aclara que el porcentaje de evaluación es correcto, un máximo de 40% distribuido así:

- a) 28% como máximo por experiencia en procesos de implementación de NIIF en Instituciones nacionales o extranjeras y públicas o privadas.**

Resultante del máximo parcial del 7% por la evaluación de cada uno de los cuatro (4) profesionales que como mínimo deben formar parte del equipo de trabajo; en caso, que cada profesional cuente con la experiencia requerida de cuatro (4) o más procesos de implementación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



La conformación del equipo de trabajo se indica en el Anexo No.1: Condiciones Específicas del Concurso, numeral 9.3 Perfiles del Equipo del Consultor, detallando cuatro (4) perfiles profesionales en los numerales 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3 y 9.3.4, que, como mínimo, debe incluir la propuesta de consultoría.

b) 12% como máximo por experiencia en procesos de implementación de NIIF en Bancos Centrales

Resultante del máximo parcial de 3% por la evaluación de cada uno de los cuatro (4) profesionales que se indican en los numerales referidos anteriormente; en caso, que cada profesional cuente con la experiencia requerida de dos (2) o más procesos de implementación.

- 2. Consulta:** *De acuerdo con los Términos de Referencia queremos confirmar que el presente no incluye costos de especialistas como para realizar valuaciones como por ejemplo valuadores o peritos expertos para determinar valores razonables de propiedad planta y equipo, especialistas financieros para desarrollar proyecciones, valuaciones de instrumentos financieros, actuarios para determinar el pasivo laboral y otros cálculos relacionados, así como cualquier otro especialista relacionado.*

Respuesta

Conforme a lo establecido en el Anexo No.1: Condiciones Específicas del Concurso, apartado 9, Documentos técnicos que el oferente debe adjuntar a su oferta, numeral 9.3, el oferente debe presentar como mínimo entre otros, los profesionales siguientes:

...

9.3.2 Un profesional con título universitario con maestría en finanzas o carrera a fin, con experiencia comprobada en evaluación de instrumentos financieros en Instituciones financieras nacionales o extranjeras y/o entidades a fines.

9.3.3 Un profesional con título universitario en ciencias actuariales, con experiencia comprobada de participación en procesos de implementación de convergencia a NIIF.

Adicionalmente, en el Anexo No2, Condiciones y Requerimientos Técnicos, numeral 1.3, Implementación del marco contable basado en NIIF para el BCH, la consultoría deberá incluir como mínimo las actividades siguientes:

1.3.2 Realizar avalúos de activos intangibles, activos de propiedad planta y equipo, piezas de pinacoteca, piezas de numismática, otras piezas de colección, cálculos actuariales, entre otros aplicables según corresponda de acuerdo con el marco contable propio bajo NIIF que se adopte por parte del BCH.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

En vista de lo anterior, el equipo de trabajo de la empresa consultora debe estar conformado como mínimo, entre otros, por los especialistas señalados en los numerales 9.3.2 y 9.3.3 Anexo No.1, así como, por consultores expertos en otras áreas para que realicen las valuaciones requeridas en los TDR, aplicable de conformidad al marco contable propio bajo NIIF que se adopte por parte del BCH; por lo cual, el oferente deberá contemplar esta situación en la oferta económica que presente.

- 3. Consulta:** *¿Debido a que el trabajo involucra profesionales fuera del país, los gastos serán asumidos y por el Banco Central?*

Respuesta

Según se establece en el Anexo No.5: Formato Contrato de Consultoría (sujeto a cambios), Cláusula Séptima – Obligaciones Laborales del Consultor, el Consultor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación...

Por lo anterior, la empresa consultora es la que debe asumir los gastos derivados del trabajo de profesionales fuera del país.

- 4. Consulta:** *Los estados financieros auditados de la firma, que se requieren para evaluar las ratios financieras ¿pueden ser los de casa matriz más cercana?, debido a que se puede dar el caso de ser una entidad financieramente integrada con otras entidades de centro américa.*

Respuesta

El Numeral 1.2. "Documentación Técnica", en su apartado "Otros Documentos", establece que por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, **los oferentes** deben presentar los estados de situación financiera y estados de resultados de los últimos dos (2) años, debidamente auditados y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados; en ese sentido, se entiende que dichos documentos serán **los del oferente** y no los de casas matrices cercanas domiciliadas en otros países de Centroamérica.

- 5. Consulta:** *Según el Anexo 5 Formato de contrato, adjuntamos las siguientes consultas y comentarios para que puedan ser revisados:*

- *Cláusula Décima Cuarta: Los términos de confidencialidad y seguridad de la información no cumplen con lo dispuesto por la ISO27001, y me parecería conveniente incluir (Reserva y Confidencialidad, Compromiso Anti-Corrupción, Protección de Datos Personales, Seguridad de la Información, y Terminación Anticipada por actos de Corrupción). Sin embargo, en la cláusula Décima*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Tercera, se indica que será documento integral de contrato la Oferta Económica y la documentación técnica y legal, por lo que se quisiéramos confirmar si esta sería una opción para revisar este tema.

- *Cláusula Décima Séptima: Se recomienda que la forma de resolución de controversias sea Arbitraje.*
- *Página 7: Indicar fecha de suscripción del contrato.*

Respuesta

Respecto a lo indicado sobre la Cláusula Décima Cuarta, hacemos ver que el numeral 10. "CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO", subnumeral 10.1.3 dispone que el oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione el BCH con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BCH, en el local que para tal fin le será asignado o por la naturaleza del servicio podrá ser revisada fuera de las instalaciones del BCH aplicando controles de seguridad para mantener la confidencialidad requerida, para lo cual, además de la Declaración Jurada requerida en el numeral 1.1.4.9 de los Términos de Referencia, deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad adjunto en el Formato No.3 "Acuerdo de Confidencialidad". Este acuerdo debe ser firmado por el Representante Legal de la empresa, a favor de la misma y de manera individual, lo firmará cada uno de los especialistas asignados, documento que debe ser autenticado por Notario; por lo anterior, el oferente es responsable por los daños y perjuicios que ocasione al BCH por cualquier revelación no autorizada; no obstante, respecto a que la Cláusula Décima Cuarta incluida en el Anexo 5 Formato Contrato de Consultoría no cumple con lo establecido en la ISO 27001, esta Institución considera que los términos de confidencialidad y seguridad de la información incluidos en los TDR de este Concurso Público si cumplen con lo dispuesto por la ISO 27001, además alinea algunos aspectos con el estándar ISO 27002, como ser la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

Respecto a lo indicado sobre la Cláusula Séptima que se refiere a la jurisdicción y competencia, no consideramos procedente aceptar lo recomendado por el Contratista sobre utilizar el arbitraje como mecanismo de resolución de controversias.

Finalmente, respecto a que indiquemos la fecha de suscripción del contrato, informamos que según lo establecido en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia, el contrato se formalizará dentro de los cuarenta y cinco días calendarios siguientes a la fecha en que el oferente presente la documentación requerida y haya otorgado su anuencia al borrador de contrato, es decir, no se puede brindar una fecha exacta puesto que dicho plazo comenzará a contabilizarse después de la notificación de adjudicación del proceso y sujeto a las acciones que posteriormente debe realizar el oferente adjudicado.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

- 6. Consulta:** *De acuerdo a la pandemia generada por el COVID-19 y su efecto en nuestro país y la declaración de toque de queda absoluto y cuidando los protocolos recomendados para evitar la propagación y cuidar la salud de nuestros colaboradores y bajo la posibilidad que el mismo sea extendido dependiente de la posible propagación e impacto en estas semanas siguientes, queremos consultar que se pueda evaluar la posibilidad de extender el plazo de presentación ya que hay muchos trámites que deben realizarse personalmente para completar la presente oferta y su entrega, así como que se revise la posibilidad de ajustar los términos para que algunos temas puedan ser aceptados de forma electrónica, revisando los medios adecuados para cumplir las respectivas leyes.*

Respuesta

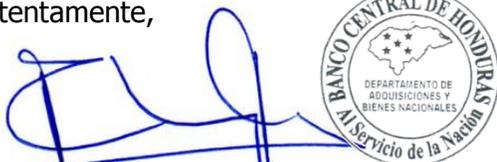
Según Addendum No.1 publicado en los diarios (3 y 4 de abril de 2020) y cargado en el Portal de HONDUCOMPRAS, todos los procesos de contratación del BCH en estado de "Recepción de Ofertas" están suspendidos hasta nuevo aviso, por lo que, al tenerse la certeza del retorno se estará comunicando por los medios oficiales, la fecha que se defina; asimismo, respecto a aceptar ofertas en forma electrónica, se está consultando si no existe impedimento legal para diseñar una estrategia o alternativa para la recepción y apertura de ofertas mediante algún mecanismo confiable y diferente al que se ha estado realizando.

- 7. Consulta:** *Sobre la evaluación técnica: En vista que los bancos centrales son entidades únicas en cada país y que la mayoría se rige por normas contables de bancos centrales queremos consultar, si existe la posibilidad que este punto sea revisado ya que limita la posibilidad de obtención de dichas credenciales y tienen un impacto significativo en la evaluación de la oferta.*

Respuesta

En vista de la particularidad de las funciones operativas de un Banco Central, se requiere que el oferente posea la mayor experiencia posible en implementación de NIIF en ese tipo de Institución; por lo cual, no es un punto que pueda ser negociado, además, consideramos que es razonable la experiencia en procesos que se solicita.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/KAC/DJD

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*